

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



ACUERDO No. 10 DE 2022

(29 SEP 2022)

Por el cual se aprueba el Plan de Fomento a la Calidad - PFC 2022 de la Universidad Militar Nueva Granada

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En uso de la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política y de sus facultades legales, en especial de las que le confieren los artículos 28 y 65 literal g) de la Ley 30 de 1992; los artículos 1°, 2° y 9 de la Ley 805 de 2003, y el Acuerdo 03 de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria. En tal sentido, las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que la Ley 30 de 1992 en el artículo 28, consagra la autonomía universitaria y... "reconoce a las universidades el derecho de darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales"; que la misma disposición legal en su artículo 57, señala que las universidades estatales u oficiales deben organizarse como entes universitarios autónomos, con régimen especial y vinculados al Ministerio de Educación Nacional en lo que se refiere a las políticas y la planeación del sector educativo. Así mismo, que los entes universitarios autónomos tendrán las siguientes características: personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y podrán elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que les corresponde.

Que la Ley 805 del 11 de abril de 2003, "Por la cual se transforma la naturaleza jurídica de la Universidad Militar Nueva Granada", en su artículo 1° estableció que: "es un ente universitario autónomo del orden nacional..."; y según el artículo 2° de esta misma Ley...; "es una persona jurídica con autonomía académica, administrativa y financiera... con capacidad para gobernarse... elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le correspondan..." Que el Estatuto General de la Universidad Militar Nueva Granada, Acuerdo 13 de 2010, en el artículo 21, funciones del Consejo Superior Universitario, numeral 1, señala: "Definir las políticas académicas, administrativas y las de planeación institucional", numeral 2, "Definir la organización, académica, administrativa y financiera", y en su numeral 4, "Expedir o modificar los estatutos y reglamentos que sean de su competencia". Que el Decreto 1075 de 2015, "Por el cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Educación", adicionado por el Decreto 1246 de 2015; definió en su artículo 2.5.4.4.2.3: "Planes de fomento a la calidad. Los planes de fomento a la calidad son herramientas de planeación en las que se definen los proyectos, metas, indicadores, recursos, fuentes de financiación e instrumentos de seguimiento y control a la ejecución del plan, que permitan mejorar las condiciones de calidad de las instituciones de educación superior públicas de acuerdo con sus planes de desarrollo institucionales. *fil*

El Ministerio de Educación Nacional definirá la forma de presentación y seguimiento de los planes de fomento a la calidad.”

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1955 de 2019, *“Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2022 Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, “(...) La Nación financiará proyectos de inversión de las Instituciones de Educación Superior Públicas los cuales no harán parte de la base presupuestal, que incluyen saneamiento de pasivos y aportes adicionales de inversión (...)”.*

Los Planes de Fomento a la Calidad (PFC), son herramientas de planeación en las que se definen los proyectos, metas, indicadores, recursos, fuentes de financiación e instrumentos de seguimiento y control a la ejecución del plan, que permiten mejorar las condiciones de calidad de las Instituciones de Educación Superior públicas de acuerdo con sus planes de desarrollo institucionales.

Los proyectos del Plan de Fomento a la Calidad se constituyen como complemento del Plan de Desarrollo Institucional 2020 - 2030 y del Plan Rectora 2019 - 2023I, el cual está basado en los tres (3) ejes programáticos de: *“Fortalecer y Transformar”, “Calidad Educativa” y “Equidad Neogranadina”, soportado por las líneas de acción correspondientes al “fortalecimiento de los recursos para la sostenibilidad y el Campus generador de desarrollo”.*

Que, de acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional - MEN, la Universidad Militar Nueva Granada fue invitada a la construcción del Plan de Fortalecimiento Institucional siguiendo los lineamientos establecidos por el órgano Ejecutivo Superior, razón por la cual su elaboración se realizó de acuerdo con los lineamientos de fichas técnicas para los proyectos de inversión establecidas en el capítulo cuarto de los Planes de Fomento a la Calidad 2022 (PFC 2022).

Que, en el marco de las políticas del Ministerio de Educación Nacional - MEN, para dar continuidad al desarrollo de la estrategia para el fortalecimiento de la educación superior pública y de los recursos adicionales para contribuir al mejoramiento de la calidad de las instituciones de educación superior públicas y, la estructuración del Plan de Fortalecimiento Institucional (PFI) 2020-2022, el MEN dio continuidad al cronograma establecido para la estructuración de los Planes de Fomento a la Calidad para la vigencia 2022.

Que la Universidad Militar Nueva Granada cumplió con los lineamientos metodológicos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional - MEN, por lo cual mediante Resolución No.06497 del 25 de abril de 2022 del Ministerio de Educación Nacional, se ordena transferir los recursos apropiados en el presupuesto de gastos de inversión del Ministerio de Educación Nacional - MEN a las Instituciones de Educación Superior Públicas en la vigencia 2022, asignando a la Universidad Militar Nueva Granada un total de **SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$6.767.406.795).**

Que la Universidad Militar Nueva Granada cumplió con los lineamientos metodológicos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional – MEN y, en concordancia con ellos, mediante oficio No. 2022-EE-168999 del 29 de julio de 2022, autoriza para que sean presentados ante el Consejo Superior Universitario.

Que la División Financiera de la Universidad Militar Nueva Granada en cabeza del tesorero emite certificación con fecha 20 de mayo de 2022, de la transferencia de recursos a la cuenta bancaria institucional, por parte del Ministerio de Educación Nacional.

Que, en virtud de la autonomía universitaria y naturaleza jurídica de la Universidad Militar Nueva Granada, se hace necesario aprobar ocho (8) proyectos de Plan de Fomento a la Calidad - PFC, para la vigencia 2022. por un valor asignado a la Universidad Militar Nueva Granada de **SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$6.767.406.795).**

En mérito de las anteriores consideraciones el Consejo Superior Universitario, 

Proyecto N. 5	
Línea de inversión:	Bienestar en educación superior y permanencia estudiantil
Nombre del proyecto:	Inserción ocupacional y laboral.
Resultado del proyecto:	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Brindarle a los estudiantes y a la comunidad académica en general equipos y tecnologías actualizadas que les permitan adquirir los conocimientos acordes al sector productivo y así mismo contribuir de manera eficiente a la construcción del conocimiento. ✓ Que el 8% de los participantes de los procesos de inserción laboral se matriculen en un programa académico de la Universidad. ✓ Que el 80% de los participantes en los procesos de inserción laboral evalúen como satisfactorio el mismo.
Valor del proyecto:	\$ 170.524.000

Proyecto N. 6	
Línea de inversión:	Dotación de Infraestructura Tecnológica y Adecuación de Infraestructura Física.
Nombre del proyecto:	Adecuación - Dotación
Resultado del proyecto:	<p>El proyecto impactará a todos los estudiantes que adelanten procesos formativos en las áreas de ingeniería y adicionalmente a la comunidad académica en general que estén desarrollando procesos, investigaciones o prácticas en los espacios dispuestos para ello. Se espera con esta inversión realizar procesos de investigación en pro de la construcción del conocimiento vigente a las perspectivas internacionales y también entregarle a la nación egresados que en su proceso académico hayan tenido la posibilidad de acceder, conocer y aprender sobre el uso y manejo de equipos de última tecnología en sus respectivas áreas de conocimiento.</p> <p>Logrando:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Dotación de equipo del 100% de los laboratorios ✓ Integración de los laboratorios en un 70% para ampliar las posibilidades de servicio. ✓ Ampliación de las capacidades de los laboratorios en un 25%. ✓ Preparación de los espacios en torno a las nuevas tecnologías para promover los procesos formativos de manera multidisciplinar.
Valor del proyecto:	\$1.025.850.000

Proyecto N. 7	
Línea de inversión:	Dotación de Infraestructura Tecnológica y Adecuación de Infraestructura Física.
Nombre del proyecto:	Dotar y actualizar tecnológicamente los laboratorios de Electrónica, Biomecatrónica, Movimiento y Captura, Fotogrametría, Logística y Simulación y Diseño de experimentos para la atención de los diferentes usuarios.
Resultado del proyecto:	- Equipos tecnológicos de laboratorio que mejoran la prestación del servicio de apoyo a la academia en los laboratorios de Electrónica, Biomecatrónica, Movimiento y Captura, Fotogrametría, Logística y Simulación y Diseño de experimentos.
Valor del proyecto:	\$ 1.968.409.900

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Plan de Fomento a la Calidad - PFC 2022, de la Universidad Militar Nueva Granada, conformado por ocho (8) proyectos, así:

Proyecto N. 1	
Línea de inversión:	Bienestar en educación superior y permanencia estudiantil
Nombre del proyecto:	Diversidad e Interculturalidad Neogranadina.
Resultado del proyecto:	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Psicoeducar y capacitar a 1.374 personas pertenecientes a la comunidad neogranadina. ✓ Lograr que el 60% de las personas que confirman la asistencia a los espacios de participación grupal frente a temas de inclusión, asistan a los mismos. ✓ Generar un resultado en donde el 80% de los estudiantes en condición de diversidad funcional, vulnerabilidad o excepcionalidad que participen en actividades relacionadas con la psicología educativa, permanezcan en la Universidad durante el periodo académico.
Valor del proyecto:	\$163.412.000

Proyecto N. 2	
Línea de inversión:	Bienestar en educación superior y permanencia estudiantil
Nombre del proyecto:	Salud mental a tu alcance..
Resultado del proyecto:	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Beneficiar a 12.378 estudiantes de pregrado en procesos individuales y grupales desde la psicología educativa y clínica (en escenarios no clínicos), para fortalecer la permanencia académica. ✓ Que el 32% de los estudiantes que reciben un abordaje desde la psicología educativa o clínica mejoren su desempeño académico. ✓ Obtener como resultado que el 65% de los estudiantes que participan en las actividades grupales, evalúen de manera satisfactoria la actividad llevada a cabo.
Valor del proyecto:	\$599.178.400

Proyecto N. 3	
Línea de inversión:	Bienestar en educación superior y permanencia estudiantil
Nombre del proyecto:	Padres neogranadinos construyendo futuro
Resultado del proyecto:	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Favorecer a 2.300 personas (entre estudiantes, acudientes, padres y madres de familia) con espacios de participación familiar y académico. ✓ Que el 50% de estudiantes, padres y madres de familia que confirman la asistencia a los espacios de participación familiar y académico, asistan a los mismos.
Valor del proyecto:	\$107.336.500

Proyecto N. 4	
Línea de inversión:	Bienestar en educación superior y permanencia estudiantil
Nombre del proyecto:	La Militar Contigo.
Resultado del proyecto:	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Favorecer a 750 estudiantes de los estratos 0, 1, 2 y 3 con recarga de tarjetas del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá, para su desplazamiento hacia la Universidad. ✓ Generar un resultado en el que el 45% de los estudiantes que participen por la recarga de tarjetas del Sistema Integrado de Transporte de Bogotá, evalúen la recarga de forma satisfactoria.
Valor del proyecto:	\$659.549.600

Proyecto N. 8	
Línea de inversión:	Dotación de Infraestructura Tecnológica y Adecuación de Infraestructura Física
Nombre del proyecto:	Fortaleciendo la infraestructura física, adecuación, dotación y equipos para la Biblioteca, ubicada en la sede Bogotá (calle 100 y facultad de Medicina) de la UMNG.
Resultado del proyecto:	<ul style="list-style-type: none">- Promover y crear nuevos espacios- Desarrollar un Plan de Mejora de Instalaciones.- Creación de espacios diferenciados: Salas de trabajo en grupo, cabinas individuales, "information commons"- Concentrar puntos de servicio.- Implementar la infraestructura tecnológica.- Potenciando el autoservicio y el aprendizaje Presencial y virtual.- Desarrollar un nuevo Plan Tecnológico.- Ampliar los sistemas de radiofrecuencia RFID).- Incorporar tecnologías innovadoras: tabletas, tecnología asistida. etc.- Mejorar la cobertura wifi en las Bibliotecas
Valor del proyecto:	\$2.073.146.395

ARTÍCULO 2°. Una vez finalizados los proyectos, se deben generar los informes de ejecución y realizar la presentación ante el Consejo Superior Universitario, informando los resultados e impacto por cada uno de los ocho (8) proyectos del Plan de Fomento a la Calidad – PFC.

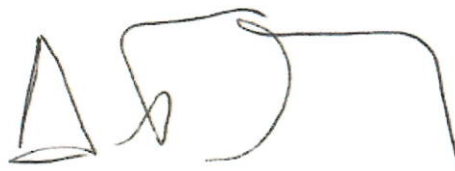
ARTÍCULO 3° VIGENCIA El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición. *pls*

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los **29 SEP 2022**

pls

Capitán de Navío (R) HERNANDO GARCIA GOMEZ *HG*
Viceministro de Veteranos y del GSED (E)
Presidente Consejo Superior Universitario.



Brigadier General (R) ALFONSO VACA TORRES
Vicerrector General
Secretario del Consejo Superior Universitario

